



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024

VISTO la Resolución del Decano de la Facultad Regional Buenos Aires N°3169/2024; el Estatuto Universitario y el Convenio Colectivo Docente Decreto P.E.N N°1246/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, el Decano otorga, ad referendum del Consejo Superior, licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de otro cargo al Ing. Lucas SPIGARIOL (Legajo UTN N° 33810; DNI N° 23.638.978), en el cargo de Profesor Adjunto con Una y Media (1,5) Dedicaciones Simples en la asignatura “Paradigmas de Programación”, correspondiente al Departamento de Ingeniería en Sistemas, a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que el Ing. SPIGARIOL fue designado en el cargo ordinario que pide licencia por Resolución del Consejo Superior N°726/2020, siendo el cargo interino a ejercer, el de Profesor Adjunto con Una (1) Dedicación Simple, por Resolución de Decano N°3170/2024, el cual no encuadra en lo parámetros determinado por el CCTDUN, Capítulo VII, Artículo 49, Apartado II, Inciso a), por no ser de mayor jerarquía.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencia a los docentes ordinarios en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53° inciso m).



Que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar licencias.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que corresponde a este cuerpo colegiado ratificar lo actuado por la Facultad Regional respecto de la licencia concedida.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el Estatuto Universitario y el artículo 49° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente ratificar lo actuado por la Facultad Regional y otorgar licencia sin goce de haberes



por cargo de mayor jerarquía desde la fecha dispuesta por el Consejo Directivo con los alcances establecidos en art. 30 del Estatuto vigente y la Ordenanza N°1778.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al Ing. Lucas SPIGARIOL (Legajo UTN N° 33810; DNI N° 23.638.978), en el cargo de Profesor Adjunto con Una y Media (1,5) Dedicaciones Simples en la asignatura “Paradigmas de Programación”, correspondiente al Departamento de Ingeniería en Sistemas, a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, por no encuadrar en los parámetros determinados por el CCTDUN para la licencia por mayor jerarquía, Capítulo VII, Artículo 49, Apartado II, Inciso a).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1580/2024